



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Intentado notificar a D. Francisco Javier Ruiz López, en su calidad de interesado, el contenido del Decreto de la Alcaldía de 28 de febrero de 2013, mediante el que se adjudicaba una plaza de operario laboral eventual a tiempo parcial, y encontrándose ausente en el lugar que éste señaló a tal efecto en la solicitud, se procede a publicar el contenido de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Dada cuenta, visto el estado de tramitación del expediente instruido para la contratación laboral eventual de una plaza de Peón de Servicios Múltiples por un periodo de diez meses, para la realización de obra o servicio determinado, consistente en limpieza general de inmuebles y viales públicos en Valderrama, Ranera y Cubilla de la Sierra, y mantenimiento de instalaciones para servicios.

– Resultando que durante el periodo de admisión de candidatos se han remitidos por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León los siguientes:

1. D. Adonai Pérez Fuentes, con domicilio en la calle Las Eras, número 3 de la Entidad de Valderrama.

2. D. Francisco Javier Ruiz López, con domicilio en la calle La Loma, número 12 de Valderrama.

– Considerando que ambos candidatos reúnen los requisitos requeridos en la oferta de empleo realizada, por lo que para determinar al más idóneo ha de recurrirse a la mayor experiencia anterior en trabajos similares acreditados ante esta Corporación, y vistos los antecedentes obrantes en la misma, de los que se deduce que D. Adonai Pérez Fuentes acredita un mayor periodo total de trabajo en el Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, realizando labores similares.

– Considerando las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en resolver:

Primero. – Contratar como operario laboral eventual a tiempo parcial para el desempeño del puesto de trabajo de Peón para Servicios Múltiples a D. Adonai Pérez Fuentes, por un periodo total de diez meses, fijándose un periodo de prueba de quince días.

Segundo. – Notificar el contenido del presente decreto a los participantes en la selección.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente



recurso de reposición ante la Alcaldía que adoptó el acuerdo en plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil al de recibo de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime oportuna para la mejor defensa de sus intereses.

Valderrama, a 28 de febrero de 2013.

El Secretario. Firmado: Jesús Tomé Rando».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos anteriormente aludidos.

Valderrama, a 12 de marzo de 2013.

El Alcade Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz